



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

34**BECERRIL DE LA SIERRA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme dispone el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se encuentra expuesta al público a efectos de reclamaciones, el expediente relativo a la aprobación inicial o provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria, celebrada el día 14 de octubre de 2013.

Los interesados legitimados según lo dispuesto en la legislación anteriormente referida, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y reclamaciones: treinta días naturales, contados desde el día siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En ausencia de reclamaciones durante el plazo de exposición pública antes citado, el acuerdo de aprobación inicial de la citada ordenanza quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Becerril de la Sierra, a 16 de octubre de 2013.—El alcalde, José Conesa López.

(03/33.665/13)

